

626

TEMUCO,

0 9 MAYO 2013

## VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 521 del 23/04/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2578 hasta el 15 Mayo 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 16/04/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 02/05/2013 de la DOM que señala que el local tiene problemas, por falta de regularización y le otorga plazo hasta el 10/04/2014 para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

## DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

PROVISORIA VALIDA HASTA 10 Abril 2014

Actividad Económica

OFICINA ADMINISTRATIVA DE OBRAS MENORES

Código Actividad

454.000

Clasificación

COMERCIAL PROV.ISORIA

Dirección Comercial

: LLUTAY 1840

Nombre Del Contribuyente

: SOCIEDAD CONSTRUCTORA J C M LTDA.

76.172.417-7

Dirección Particular

RIO GRANDE 01755 P.DE VALDIVIA

Rol Avalúo

: 5016 -89

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde" ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital

596.529.

08.05. 2013